



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL N° 40-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 016-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP Proyecto de Acuerdo Regional para Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de San Ignacio; con el voto mayoritario del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a, establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su artículo 12° numeral 12.1 literal c establece que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013. Además en el numeral 12.2 prescribe las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano...;

Que, mediante Oficio N° 416- 2013-GR-CAJ/GRI de fecha 10 de mayo del 2013 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Helard Chávez Juanito, remite la propuesta del Convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de San Ignacio y solicitó se realice el tramite respectivo;

Que, según el Informe N° 67-2013-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, sugiere que para realizar la Transferencia Financiera al Gobierno Provincial de San Ignacio, este no debe tener rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, informando que es necesario realizar una transferencia financiera por un monto de S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, dichos recursos serán transferidos de la Meta N° 006: Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE -3N (Bambamarca) -Paccha - Chimbán - Pión - LD. Con Amazonas (EMP. AM -103 el Triunfo) de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: PROYECTO, MONTO, FTE.FTO, MUNICIPALIDAD. Row 1: Construcción Nuevo Mercado Modelo de San Ignacio distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio- Cajamarca, S/. 1'000,000.00, Recursos Determinados, Municipalidad Provincial de San Ignacio

Que, mediante Informe Legal N° 018-2013-GR.CAJ/DRAJ de fecha 16 de mayo del año 2013, formulado por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Glen Joe Serrano Medina, emite opinión legal favorable a fin que la Presidencia Regional eleve al Consejo Regional y mediante acuerdo regional se apruebe la Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

Que mediante Oficio N° 201-2013-GR.CAJ/P de fecha 16 de mayo de 2013, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar al Consejero Delegado Prof. Elmer Manuel Florián, la documentación e información sobre la Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de San Ignacio; documentos a los que se adjunta la Opinión Legal y el Informe Técnico sustentatorio correspondiente. En tal sentido solicitó ponerlos a consideración del Consejo Regional, para su correspondiente aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Gurrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, siempre y cuando esta entidad cumpla con los compromisos asumidos en convenios suscritos con el Gobierno Regional Cajamarca:

Table with 4 columns: PROYECTO, MONTO, FTE.FTO, MUNICIPALIDAD. Row 1: Construcción Nuevo Mercado Modelo de San Ignacio distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio- Cajamarca, S/. 1' 000,000.00, Recursos Determinados, Municipalidad Provincial de San Ignacio

SEGUNDO: ENCARGAR que la Gerencia Regional de Infraestructura realice el seguimiento de la ejecución del proyecto "Construcción Nuevo Mercado Modelo de San Ignacio distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio - Cajamarca", a fin de que este proyecto sea ejecutado de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con la municipalidad provincial de San Ignacio.

TERCERO: ENCARGAR que la Gerencia General proceda a realizar los trámites para la publicación del presente acuerdo regional, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla

